

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 26</b>
<b>Lugar:</b> Findeter	<b>Fecha:</b> veintidós (22) de enero de 2021
<b>Modalidad:</b> Virtual Extraordinaria	<b>Hora:</b> 9:10 a. m
<b>Duración:</b> Dos (02) horas - ocho (08) minutos	<b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 451 de 2016
<b>Preside:</b> Liliana María Zapata Bustamante Secretaria General - FINDETER	<b>Secretario Comité:</b> Diana Beltrán – Guillermo Rodríguez Fiduciaria Bogotá S.A.

**ORDEN DEL DÍA:**

El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria No. <b>PAF-ATF-C-026-2020</b> que tiene por objeto CONTRATAR “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”	FINDETER
3. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria No. <b>PAF-ATF-I-071-2020</b> que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”	FINDETER
4. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días de enero de 2021, siendo las 9:10 a. m., asisten en forma virtual al presente comité extraordinario, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 26.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Asistieron como invitados de la sesión:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
Juan Carlos Muñoz	Asesor de Secretaria General	FINDETER

Mauricio Betancourt	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos	FINDETER
Sandra Milena Sánchez Gómez	Coordinador Patrimonios Autónomos	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez	Profesional Grupo Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER
Margarita Gutiérrez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Iván Alirio Ramirez Rusinque	Coordinador Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios- Secretario del Comité	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Rojas	Abogado Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Patricia Beltrán Puentes	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de

los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria No. PAF-ATF-C-026-2020 que tiene por objeto CONTRATAR “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria desierta, conforme al Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) para la Convocatoria No. PAF-ATF-C-026-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 24 de diciembre de 2020, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, acorde con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021 Representante RAFAEL AUGUSTO ZARATE PINILLA CC. No. 19.258.206	CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S CYDEP S.A.S	830.012.626-3
		SEFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2
2	UNION TEMPORAL GICON – LITCO (UT – GILIT) Representante JONAS ALEXIS KLEMAS GIRALDO CC. No. 71.691.963	GROSSMANN INGENIEUR CONSULT GMBH – GICON	HRB 10679
		LITCO S.A.S.	811.037.917-0
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE Representante JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA CC. No. 80.503.199	GENIA GLOBAL ENERGY SOLUTIONS S.L	ES-B85917342
		TECSOL LTDA	800.075.820-7
		ATEK HOLDING S.A.S.	900.950.018-2
		SERVIKALL INGENIERIA S.A.S	830.080.240-4

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), se presentó en Comité de Contratación No. 222, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLUCITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado entre los días 30 y 31 de diciembre 2020, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNION TEMPORAL GICON-LITCO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

## 3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNION TEMPORAL GICON-LITCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

## 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), hasta las 05:00 pm del día cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las circunstancias descritas, el día ocho (08) de enero dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No. 003, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con el siguiente resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	UNION TEMPORAL GICON LITCO	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

## 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGETICO 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNION TEMPORAL GICON-LITCO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ENERGIA VERDE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la habilitación de un (01) único proponente, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria modificado por la Adenda No. 2 del 15 de diciembre de 2020, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. "Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha verificación fue presentada ante el Comité de Contratación No. 006 del catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021). El informe fue publicado el mismo día con el siguiente resultado y contenido:

### "3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

(...)"

Se informa, que una vez realizada la verificación de la oferta económica al único proponente habilitado, incurre en causal de rechazo conforme lo señalado en el Sub-numeral 1.37.21 del numeral 1.37 de los Términos de Referencia, la cual dispone:

“1.37.21 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa”.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE** obtenido por el proponente que resulta habilitado, es el siguiente:

PAF-ATF-C-026-2020					
ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuento (EVALUACION FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO ENERGIA VERDE	\$ 636.851.725,00	0,000000	0,000000	RECHAZADO
<u>Observación:</u> Ver Anexo adjunto					

Al informe se adjuntaron la evaluación de la única propuesta económica con ajuste por corrección aritmética y el Anexo Observación, los cuales forman parte integral del mismo.

Conforme al cronograma establecido en la Adenda No. 2, de la presente convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del quince (15) de enero dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual se recibió una (01) observación, por parte del proponente CONSORCIO ENERGIA VERDE, la cual fue atendida sin que afectara el resultado del mismo.

De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria La Previsora S.A, y la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE FINDETER, así:



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA  
ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS  
FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756)  
FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829)  
FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956)  
FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER NARIÑO (3-1-96177)  
FINDETER SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FindeTer y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO 2021	CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S-CYDEP S.A.S	830.012.626-3	CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S-CYDEP S.A.S	830.012.626-3
	SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2	SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2
UNIÓN TEMPORAL GICON -UTCO (UT-GIUT)	UTCO SAS	811037917-0	UTCO SAS	811037917-0
	INGENIEUR CONSULT GMBH - GICON	HRB 10679	INGENIEUR CONSULT GMBH - GICON	HRB 10679
CONSORCIO ENERGIA VERDE	SERVIKALL INGENIERIA S.A.S	830.080.240-4	SERVIKALL INGENIERIA S.A.S	830.080.240-4
	ATEK HOLDING S.A.S	900.950.018-2	ATEK HOLDING S.A.S	900.950.018-2
	TECSOL LTDA	800.075.820-7	RINCON MARTINEZ JOSE MARIA GUEVARA PATINO PEDRO OSWALDO	17008684 3010083

La presente certificación de no concentración para la convocatoria PAF-ADR-I-066-2020 se expide por solicitud la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Luisa Constanze Serrano  
Business Trust Management  
Business Execution  
BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Tipo	Contratista	% Part.
CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S-CYDEP S.A.S	830.012.626-3	AGUA	PAF-ATF-I-010-2020	INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERVENTORIA CUCUTA 2009	30%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT / CEDULA
SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	800.227.788-2
UTCO SAS	811037917-0
INGENIEUR CONSULT GMBH - GICON	HRB 10679
SERVIKALL INGENIERIA S.A.S	830.080.240-4
ATEK HOLDING S.A.S	900.950.018-2
TECSOL LTDA	800.075.820-7
RINCON MARTINEZ JOSE MARIA	17008684
GUEVARA PATINO PEDRO OSWALDO	3010083

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria No. PAF-ATF-C-005-2020 a los doce (12) días del mes de enero de 2021; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARCEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Carrasco  
Revisó: Paula Juliana Acosta Niño PJAN  
Firma: REQ 2021-0001039





De conformidad con el resultado obtenido en el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), la única oferta habilitada obtuvo la calificación de “RECHAZADA”, conforme con la causal contenida en el Sub-numeral 1.37.21 “Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa (...), del numeral 1.37 de los Términos de Referencia, tal como se evidencia en el informe de que trata el numeral 6 del presente documento.

En consecuencia, al no encontrarse ningún proponente habilitado o en el orden de elegibilidad, se invoca la declaratoria desierta de la presente convocatoria en virtud de la causal contemplada en el Sub-numeral 1.38.3 del numeral 1.38 “CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA” de los Términos de Referencia, que establece: “Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente”.

El día veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), se remitió al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, el informe de declaratoria de desierta, para que se surtiera el trámite de No Objeción establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta contenida en el literal f del numeral 6.4 del referido Manual, recibíendose la No Objeción a través de concepto emitido mediante correo electrónico de Hugo A. Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT, con fecha 21 de enero de 2021.

#### RECOMENDACIÓN:

De conformidad con los informes de verificación, de evaluación económica y asignación de puntaje, y de declaratoria de desierta, así como en lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, la recomendación de declaratoria de desierta de Convocatoria PAF-ATF-C-026-2020, que tiene por objeto **CONTRATAR LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN**; con fundamento en la No Objeción emitida por el Hugo A. Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), con fundamento en la causal “1.38.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente”, contenida en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

#### Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN la declaratoria desierta de la Convocatoria No. **PAF-ATF-C-026-2020**, cuyo objeto es **CONTRATAR “LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”** atendiendo a lo establecido en la causal “1.38.3 Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente”, contenida en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia; tal como se evidencia en el informe de que trata el numeral 6 del presente documento.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 24 de diciembre de 2020.
- Concepto No Objeción remitido por el Viceministerio para la convocatoria PAF-ATF-C-026-2020, emitido por correo electrónico, de fecha enero 21 de 2021.
- Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-C-026-2020.
- Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de la Convocatoria PAF-ATF-C-026-2020.
- Informe Causal de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-C-026-2020.

**3. Presentación de la recomendación de Declaratoria Desierta para la convocatoria No. PAF-ATF-I-071-2020 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN”**

La Dirección de Contratación de FINDETER, presentó la recomendación de declaratoria desierta, conforme al Informe de Causal de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-071-2020, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

*De conformidad con el literal f, del numeral 6.4. del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (MVCT) 3-1-30462 de los Contratos Interadministrativos 438 de 2015 y 451 de 2016; corresponde a la Dirección de Contratación: “f) Proyectar el informe de causal de declaratoria desierta, así como el acta de declaratoria desierta, con el fin de recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta acompañado de los soportes correspondientes”, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación de las ofertas.*

*Recomendación que presenta al Comité Fiduciario la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

- 1. Conforme lo establecido en el cronograma contenido en los Términos de Referencia, el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 9 a.m., se realizó la actividad de cierre y recepción de propuestas de la convocatoria PAF-ATF-I-071-2020, a la cual misma no se presentaron ofertas, tal y como quedó consignado en el Acta de Cierre publicada en la página web de la convocatoria.*
- 2. El día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), se presentó ante el Comité de Contratación Nro. 9 el informe de declaratoria de desierta para la presente convocatoria, de conformidad con el sub-numeral 1.38.1. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, se determina que será causal de declaratoria de desierta “cuando no se presenten propuestas”.*
- 3. El día veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), se remitió al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, el informe de declaratoria de desierta, para que se surtiera el trámite de No Objeción establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, y así proceder a recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO la declaratoria de desierta contenida en el literal f del numeral 6.4 del referido Manual, recibiendo la No Objeción a través de*

concepto emitido mediante correo electrónico de Hugo A. Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio -MVCT, con fecha 21 de enero de 2021.

#### RECOMENDACIÓN:

De conformidad con el acta de cierre y recibo de ofertas y el Informe de Declaratoria de Desierta, así como con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del COMITÉ FIDUCIARIO, la recomendación de declaratoria de desierta de la Convocatoria **PAF-ATF-I-071-2020** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”**; con fundamento en la No Objeción emitida por Hugo A. Bahamón Fernández, Director de Política y Regulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, del día 21 de enero de 2021, con fundamento en la causal “1.38.1. Cuando no se presenten propuestas” contenida en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

#### Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN la declaratoria desierta de la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-071-2020**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA “ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN.”**, con fundamento en la causal “1.38.1. Cuando no se presenten propuestas” contenida en el numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia.

#### Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 18 de enero de 2021.
- Concepto No Objeción remitido por el Viceministerio para la convocatoria PAF-ATF-I-071-2020, emitido por correo electrónico, de fecha enero 21 de 2021.
- Recomendación de la Dirección de Contratación de Declaratoria Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-I-071-2020.
- Informe de Causal de Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATF-I-071-2020.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 26 a las 11:18 a.m., del día veintidós (22) de enero de 2021.

**FIRMADO**